

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° **5411**-JG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

16 JUN 2026

Expte. N° 110-48/2025-

VISTO:

Las presentes actuaciones caratuladas: Solicitud de pago de facturas adeudadas año 2024 a favor de LIMSA LIMPIEZA URBANA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, el titular del Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes solicita autorización para realizar y gestionar el pago por medio de la partida presupuestaria pertinente, de la factura a nombre de LIMSA LIMPIEZA URBANA S.A. por el servicio de limpieza urbana;

Que, es responsabilidad de los funcionarios del área, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de procedimiento, formas, control, ejecución y rendición de cuentas respectivas;

Que, rola Resolución N°128- E.A.P.F.N.E./ 26 emitida por el Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, por medio de la cual se tiene por reconocida la prestación del servicio;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de atribuciones propias, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes a imputar la erogación derivada del Expte. N° 110-48/2025 caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DE FACTURAS ADEUDADAS AÑO 2024 A FAVOR DE LIMSA LIMPIEZA URBANA S.A."; cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-1-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" prevista en la Jurisdicción "L" Deuda Pública del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.



COPIA FIEL
Patricia Betolaz
Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Nº 110-48/2025.-

CORRESPONDE A DECRETO Nº

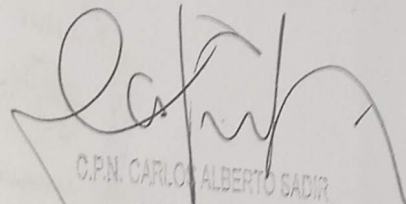
5411

-JG.-

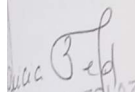
ARTICULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Pase al Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

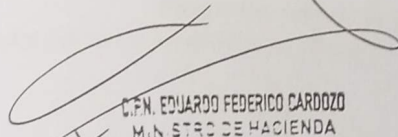

DIRECTOR FREDDY MORALES
SECRETARIO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

COPIA FIEL


PATRICIA DETOLAZ
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE GABINETE
DE MINISTROS


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS